



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*



11 FEB 2010

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 030 /10**

Sucre, 10 de Febrero de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE OF. DFM-PBB: 030/10 de 01 de febrero de 2010, los señores Fiscales de Materia: Carmen Rosa Encinas, Gustavo Carrión Gorena y Patricia Bohórquez Barrientos, en el CASO FIS: 0700317 (80.000 bolsas de cemento), que sigue el Ministerio Público en contra de la señora Aydeé Nava Andrade, por los presuntos delitos de Conducta Antieconómica, Incumplimiento de Deberes y otros, con este antecedente y habiéndose constituido como víctima el H. Concejo Municipal, solicitan coordinar y cooperar para ubicar físicamente los inmuebles de propiedad de la imputada, a los efectos de aplicar las medidas precautorias del embargo, solicitadas por el Ministerio Público, respectivamente.

Que, en razón de la materia y a los efectos de dar cumplimiento al citado Requerimiento, corresponde al Sr. Alcalde Municipal, INSTRUIR a Oficialía Mayor de Finanzas y Administración, a través de la Jefatura de Ingresos, remitan a la brevedad posible a señores Fiscales, el informe y detalle de los bienes inmuebles registrados en el SISTEMA a nombre de la señora Aydeé Nava Andrade, con la ubicación del lugar y las direcciones exactas de los mismos, adjuntando antecedentes.

Que, de la misma forma para dar cumplimiento al citado Requerimiento, corresponde al Sr. Alcalde Municipal, INSTRUIR a Oficialía Mayor Técnica, a través de la Jefatura de Catastro, remitan a la brevedad posible a señores Fiscales, el informe y detalle de los bienes inmuebles registrados en la oficinas de catastro, a nombre de la señora Aydeé Nava Andrade, (cambios de nombre, línea municipal y otros detalles técnicos, estableciendo el lugar y las direcciones exactas de los mismos, adjuntando antecedentes.

Que, de acuerdo al art. 24 de la Constitución Política del Estado, toda persona tiene derecho a la petición de manera individual o colectiva, sea oral o escrita, y a la obtención de respuesta formal y pronta. Para el ejercicio de este derecho no se exigirá más que la identificación del peticionario", norma constitucional que tienen relación con el art. 147 de la Ley de Municipalidades.

Que, en atención al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**  
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

**Art.1º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, cumplir el REQUERIMIENTO de los señores Fiscales de Materia: Carmen Rosa Encinas, Gustavo Carrión Gorena y Patricia Bohórquez Barrientos, emitido a través de la nota CITE OF. DFM-PBB: 030/10 de 01 de febrero de 2010, en el CASO FIS: 0700317 (80.000 bolsas de cemento), que sigue el Ministerio Público en contra de la señora Aydeé Nava Andrade, por los presuntos delitos de Conducta Antieconómica, Incumplimiento de Deberes y otros, a través de Oficialías:**

- a) **Oficialia Mayor de Finanzas y Administración y la Jefatura de Ingresos, remitan a la brevedad posible a señores Fiscales, el informe y detalle de los bienes inmuebles**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 2  
RM N°030/10

## Sucre Capital de la República de Bolivia

registrados en el SISTEMA a nombre de la señora Aydeé Nava Andrade, con la ubicación del lugar y las direcciones exactas de los mismos, adjuntando antecedentes.

- b) Oficialía Mayor Técnica y la Jefatura de Catastro, remitan a la brevedad posible a señores Fiscales, el informe y detalle de los bienes inmuebles registrados en la oficinas de catastro, a nombre de la señora Aydeé Nava Andrade, (cambios de nombre, línea municipal y otros detalles técnicos, estableciendo el lugar y las direcciones exactas de los mismos, adjuntando antecedentes.

Art.2° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita con carácter de urgente a conocimiento del H. Concejo Municipal, una copia de la información y las documentales, presentados a los señores Fiscales: Carmen Rosa Encinas, Gustavo Carrión Gorená y Patricia Bohórquez Barrientos, para fines de seguimiento y fiscalización.

Art.3° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Edmundo Yudra Flores  
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. L. Mary Echenique Sánchez  
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL